

PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
 Con figurin 3 rs. mas el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO POLITICO,

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios á 36 ctmos. si se publica menos de 8 días; á 27 si es mas de 8 y no pasa de 12, y á 18 si pasa de 12. A los suscritores se rebaja la tercera parte de dichos precios. Paratodo lo que se inserte fuera de la plana de anuncios rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DEL MEDIODÍA.

EN PARIS D. G. A. SAAVEDRA, RICHELIEU, 97.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

DOÑA ISABEL II.

Por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Casería para los efectos de esta ley es un establecimiento compuesto de uno ó mas edificios destinados á la explotación agrícola y habitación del dueño ó cultivador de un terreno fuera de poblado, aplicado al cultivo de cereales, viña, arbolado, prados, cría de ganado y cualquier otro ramo de agricultura, en una ú otra combinación, estando situado el edificio ó edificios en cualquier punto del terreno que constituye la finca.

Art. 2.º Las caserías que se formen para optar á los beneficios que establece la presente ley y seguir disfrutándolos por el tiempo que se fija en el artículo 3.º, deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Que el máximo de tierras que deben constituir la casería sea de 200 hectáreas.

2.º Que cuando el dueño de una finca mayor de 500 hectáreas hubiere reducido á caserías, segun la ley la mitad de aquellas, pueda con la otra mitad establecer una gran casería ó granja de estensos cultivos, disfrutando de los mismos privilegios y ventajas que esta ley otorga á las caserías.

3.º Que los edificios disten dos kilómetros cuando menos del pueblo más próximo.

4.º Que se hallen los edificios habitados y dedicados á las industrias agrícolas durante todo el año, salvo casos de hueco por caducidad ó rompimiento del arriendo.

5.º Que cada casería así constituida sea indivisible durante el tiempo que segun sus circunstancias disfrute de los beneficios de esta ley, pudiendo sin embargo transmitirse completas libremente, así por contrato entre vivos como por disposiciones testamentarias.

Pero si por las condiciones especiales de las caserías ó por las mejoras que hubiese recibido fuese susceptible, á solicitud del interesado y juicio del gobernador, oyendo al ayuntamiento del distrito y junta de agricultura, industria y comercio, de ser dividida en dos ó mas caserías arregladas á la ley, pueda hacerse esta división, cons-

tituyéndose estas nuevas caserías indivisibles.

Art. 3.º No se impondrá contribucion de ninguna clase á los edificios que formen las caserías, ni á los que se construyan para cualquier profesion, industria ú oficio, así como tampoco á los que vivan en ellos.

Las tierras de las caserías solo pagarán la contribucion directa que hubieren satisfecho el año anterior á la concesion durante el tiempo marcado en la escala siguiente:

1.º Quince años cuando la casería distase del pueblo más próximo de dos á cuatro kilómetros.

2.º Veinte años cuando distase más de cuatro á siete kilómetros.

3.º Veinticinco años, cuando distase más de siete kilómetros.

Estas distancias se tomarán desde la estremidad del pueblo y no desde su centro.

Art. 4.º Los beneficios concedidos por esta ley durante los años expresados en el artículo anterior son los siguientes:

1.º A los cabezas de familia; ya sean dueños, ya arrendatarios de la casería, ya administradores ó mayordomos de los dueños, exención de todo cargo público y obligatorio, excepto el de alcalde pedáneo.

2.º Licencia gratis de uso de armas para sí y para las personas de la casería á quienes él creyere necesario confiarlas bajo su propia responsabilidad.

3.º A los hijos de los dueños, arrendatarios ó mayordomos que hubieren residido dos años en la casería, si les cayere la suerte de soldado, el ser destinados á la reserva.

4.º A los mozos sorteables que lleven cuatro años consecutivos de habitar en la casería, si les tocara la suerte de soldados, el ser destinados á la reserva; pero si durante los años que deben servir mudasen su domicilio á otra localidad que no gozase de los beneficios de esta ley, ingresarán en el ejército activo si les correspondiere.

Art. 5.º Cuando cinco ó mas caserías, por razon de las condiciones especiales de su situacion, tuvieren que agruparse de modo que cada uno de los edificios no esté en su misma tierra de labor, disfrutaran de los mismos beneficios de esta ley, con tal que disten de un pueblo los kilómetros expresados y las habitaciones tengan cada una puerta al campo.

Art. 6.º Para la edificación de

las caserías ó grupos se conceden los derechos siguientes:

1.º El beneficio de vecindad para el aprovechamiento de leña, pastos y demás de que disfrutaban los vecinos de los pueblos en cuyos terminos radiquen las caserías y sus tierras para los dependientes y trabajadores, y para la manutencion de los ganados de transporte empleados en los trabajos.

2.º La facultad de abrir canteras, construir hornos de cal, yeso y ladrillo, depositar materiales y establecer talleres para elavorarlos en los terminos contiguos á las fincas rurales, siempre que sean del Estado ó de los comunes de los pueblos.

Art. 7.º Los propietarios de un grupo ó pueblo de 50 ó mas casas que gocen de los beneficios de esta ley, tendrán derecho á que se les facilite lo parte facultativa para hacer nivelaciones ó mediciones, vias de comunicacion y formar planos de presas, acequias y demás obras conducentes al establecimiento de riegos, siendo el sueldo de cuenta del Estado y las dietas de la del interesado.

Art. 8.º Cuando las construcciones formen poblaciones distantes más de siete kilómetros de otras y estén compuestas, cuando menos de cien casas, aun cuando se hallen esparcidas por el campo, serán dichas poblaciones auxiliadas por el gobierno, con iglesias y párrocos como los demás pueblos, con médico, cirujano, veterinario, maestro y maestra de primera enseñanza, pagados durante diez años de los fondos del Estado.

Art. 9.º Los particulares que hubieren solicitado ó solicitaren establecer colonias en sus propiedades con arreglo á la ley de 21 de noviembre de 1855 podrán optar á los beneficios de esta ley. Quedan subsistentes las excepciones y privilegios concedidos por las leyes de 23 de mayo de 1845 y la de 24 de junio de 1849 sobre otros cualesquiera otorgados á las obras de riegos, desecaciones y plantaciones nuevamente ejecutadas; pero los plazos que se determinen no podrán acumularse á los que esta ley señala, sino que se entenderán comprendidos en ellos.

Art. 10. El gobierno dictará los reglamentos necesarios para la aplicacion de la presente ley, sin que por esto pueda exceder de tres meses el plazo para dar por resuelta toda concesion.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase ó dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

LA PAZ DE MURCIA.

Como ya digimos, no hay este año trenes especiales para ir á los toros de Cartagena, pero si uno para regresar de aquella ciudad la noche del día 29, ó sea después de la última corrida.

Los billetes de ida y vuelta son mucho más baratos que otros años, pues quedan reducidos á 23 reales en 2.º y 14 en 3.º; en 1.º al precio diario.

«El Contribuyente» ha dejado de publicarse, dejando encargado para cubrir sus compromisos con los suscritores á «La Reforma». Sentimos la desaparicion de este diario.

Quejándose «La Abeja Montañesa» de que se hayan propalado noticias alarmantes sobre el estado sanitario de Santander y su provincia, dice en su número del 19, que aquellas son completamente falsas, y que la salud pública es inmejorable, no existiendo, por consiguiente, el menor motivo de alarma.

Segun un periódico de Valladolid, en virtud de un medicamento inventado por un médico residente en aquella poblacion, extrae la ténia ó lombriz solitaria en el corto espacio de cinco horas, á contar desde que se tome la medicina.

En París, en ese «Bois de Bologne», están haciendo furor las botitas con espuelas, para lucir las cuales se llevan los vestidos recogidos.

Es gracioso oír el chirrido que producen al andar centenares de bellas calzadas de botas y espuelas. Las más usadas son las que se llaman *Culova*, que son de una forma particular.

Escriben de la Corona que de orden de aquella autoridad local se ha comenzado á practicar un minucioso reconocimiento de barriadas, á fin de evitar los abusos que se cometen, y dar de esta manera una prueba del celo con que debe atenderse á un asunto de tanta importancia y trascendencia para la higiene pública.

Leemos en «El Eco» de Cartagena.

Paga.—Ya no son solo los empleados que dependen del gobierno, los que reciben con retrasos sus haberes, sino hasta los de la empresa de nuestra vía férrea, á pesar de hallarnos á 20 no han recibido su sueldo del mes de junio.

Llamamos sobre ello la atención del director de la misma, á fin que se remedie en lo posible el abandono en que parece se encuentran los referidos empleados.

Animación.—Con motivo de los calores que se experimentan y de los forasteros que ya empiezan á visitarnos, el poseo de San Francisco estuvo anoche animadísimo, amenizando las cortas horas que allí se pasaron una de las músicas de la guarnición de esta plaza.

Nueva puerta.—El lunes anterior se empezaron los trabajos para la apertura de una nueva puerta contigua á la de S. José.

Creemos que atendido el celo y actividad que es proverbial en el cuerpo de ingenieros militares, pronto tendremos el gusto de ver terminada tan necesaria obra.

Desde 1.º del próximo agosto cesará el uso de los sellos, debiendo en su lugar las autoridades y corporaciones marcar en los sobres con tinta el peso de los pliegos ó paquetes que entreguen á la mano en las dependencias de correos, los cuales los confrontarán detenidamente con la factura que ha de acompañarles.

El Excmo. ayuntamiento de Barcelona al objeto de impedir el alza de las carnes, de que parece estaba el público amenazado, ha dispuesto establecer varias mesas de preferencia.

Nuestro apreciable colega «El Tio Clarin» publica una edición diaria con noticias de Madrid y provincias.

Deseamos obtenga una crecida suscripción.

MURCIA 20 DE JUNIO DE 1866
POR LA TARDE.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR
DE «LA PAZ».

Madrid 19 Julio.

«La Epoca» decía anoche que el marqués de los Castillejos había escrito al-

gunas importantes cartas desde Vichy á Madrid. En efecto, estas cartas son el objeto de todas las conversaciones desde antes de ayer. Diré á V. lo que he oído sobre el particular, y lo que merece más crédito por las personas entre quienes circula la versión sin responder de su certeza.

Parece que una persona importante del partido progresista, no comprometida en los sucesos del 22, que vive en esta Corte, escribió al conde de Reus preguntándole su opinión sobre el retraimiento después de la caída del gabinete O'Donnell y acaso explicándole las concesiones que haría el actual ministerio para que saliesen de él los progresistas.

El marqués de los Castillejos, según refieren los mismos progresistas, ha contestado al indicado personaje manifestándole su complacencia porque haya dejado de ser poder la Unión liberal y opinando que se debe abandonar el retraimiento siempre que el ministerio actual dé ciertas garantías que aseguren la libertad en las próximas elecciones y la posibilidad de que puedan tomar parte en ellas los que hoy se encuentran ausentes de España.

No puedo negar á V. que esta noticia ha producido grande alarín en el campo progresista comentándose de mil modos y que si resulta cierta y algunos jefes de este partido declaran en alta voz su opinión de ir á las urnas, habrá una gran escisión, pues muchos se manifiestan poco dispuestos á seguirles por este camino á menos de que no se hicieran concesiones que difícilmente puede hacer el partido moderado sin renunciar á su credo político.

En la «Gaceta» de hoy viene confirmada la noticia que adelanté á V. ayer sobre el nombramiento del duque de Rivas, hijo del célebre escritor del mismo nombre, para la plenipotencia de España en Florencia. Este nombramiento ha venido á echar por tierra los cálculos y conjeturas de los que suponían que el gabinete actual pensaba observar una política poco amistosa con el gobierno italiano.

Hoy han recibido sus cesantías en el ministerio de la Gobernación los auxiliares Sres. Mauriño, Ortiz, Redondo, Mañas, Velarde, Goicorrotea, Gudal, Aguirre, San Juan, Barhou, Bordonada, Albareda, Palou, Aldama, Manzano, Santa María y un escribiente.

Un despacho recibido hoy anuncia con referencia á un buque inglés que el monitor peruano *Huascar* había sido encontrado en el estrecho de Magallanes navegando hacia el Pacífico.

Parece positivo que muchas familias pudientes vecindadas hasta ahora en Madrid trasladan su residencia á Sevilla donde se establecerán por ahora.

El indulto que hoy aparece en la «Gaceta» para cuarenta y nueve, condenados á muerte por los sucesos del 22 demuestra que no habrá más fusilamientos que lamentar.

Se asegura que dentro de pocos días volverá á salir á luz el periódico del Sr. Correa «Las Noticias», pero no creo que sea cierto.—C. de C.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

París, 19.—El «Monitor prusiano» declara que según el artículo tercero del tratado entre Prusia é Italia, una vez declarada la guerra ni una ni otra nación podrán ajustar la paz ni aceptar armisticios sin el consentimiento mutuo de las dos potencias aliadas. Según este artículo, y dada la actitud de las dos naciones, se considera difícil conseguir por ahora la paz.

El cuerpo de ejército prusiano mandado por el príncipe Federico Carlos, que ocupa á Lundenburgo se propone avanzar mas.

Otros 15.000 prusianos al mando del rey Guillermo han establecido su cuartel general en Brünn y 6 mil ocupan á Darmstadt y Francfort, capital de la Dieta germanica.

París, 19.—El cuerpo de ejército prusiano al mando del príncipe Carlos se halla á poco mas de dos leguas de Viena.

Se cree inevitable una batalla en las márgenes del Danubio.

Las comunicaciones entre Olmutz y Viena están cortadas.

El rey Guillermo con el cuartel general sigue en Brünn.

Se esperan de un momento á otro noticias decisivas.

GACETILLA.

A ELLAS. —Ante de conservar la hermosura y de corregir los defectos físicos.

He aquí el título de una obra que acabamos de recibir, publicada en Barcelona por el conocido editor Sr. Manero, dedicada al bello sexo, y en la cual encontrará este noticias y preceptos higiénicos que juzgarán importantes y que lo son en efecto, puesto que tienden á conservar los atractivos y la belleza.

La obra es toda de muchos autores y en particular de la enciclopedia higiénica de la hermosura del Doctor A. Debay.

Cuando se trata un asunto tan interesante, es inútil que este escrito se recomiende al bello sexo. Estamos seguros de que será buscado por cuantas hijas de Eva deseen agrandar y claro está que estas son toda la humanidad de faldas.

ALERTA. Del año de veinte y uno—circulan pesetas falsas,—que valen á cinco reales—por ser de las columnarias.—Sirva este suelto de aviso—á las personas muy candidas.

EPIGRAMA. Elogiando cierto día—un escritor melencólico—un cuadro que se vendía,—que estaba hablando decía,—y era el retrato de un mudo!

Se nos ruega la publicación de las siguientes líneas, tomadas de «La Regeneración» del 3 de julio actual.

NUEVA FORMA DE PARTIDA DOBLE.

Este ramo del saber, que ha ofrecido hasta el día complicación en su estudio, se halla hoy al alcance de todas las capacidades, que en un brevísimo período de tiempo pueden adquirir teórica y prácticamente los conocimientos indispensables para con desembarazo ponerle en ejecución. D. Vicente Villaoz, autor de la nueva forma, ha establecido una Academia para propagar sus doctrinas, y en la enseñanza á que hemos asistido, pudimos adquirir la profunda convicción de que su sistema, tan fácil como sencillo y seguro, es el más perfecto de cuantos se han dado á luz, y el que garantiza un resultado lisonjero en todas las operaciones que emanan del ramo de contabilidad. Guiados por un sentimiento de reconocimiento por las atenciones de que hemos sido objeto, tenemos la satisfacción de dar la merecida publicidad á esta mejora, para que no

permanezca oculta, á la vista de los que sean adictos á tan importante ramo, y quieran poseer sin molestia el complemento de los conocimientos que forman su base, y que se reducen en su parte más esencial á los extremos siguientes.

Considerándose á las cuentas impersonales ó de objetos personificados é iguales á las personales, en ser deudoras cuando recibe valores y acreedoras cuando entregan, que no acepta una sin dar otra, como lo dejó establecido el primitivo autor de la partida doble, y que explicado sencillamente el origen de un cargo aparece el correspondiente abono, así como viceversa en los abonos á deudor con acreedor en ambas, única prescripción del sistema doble, el autor de la nueva forma establece esta base por más fácil, más segura y exacta que la conocida de los análisis confusos, dudosos y difíciles, que obligan á largos é infructuosos estudios, porque las tres reglas referidas, explicadas en el lenguaje primitivo sencillo, están al alcance de todas las inteligencias, y muy particularmente al de los concededores del sistema sencillo, que se equilibra con tal exactitud y facilidad con el doble, que toda comprobación en las cuentas resultan rigurosamente clasificadas los valores impersonales mercantiles y administrativos en rigurosa armonía con las personales que hay que cobrar y pagar.

La confirmación de lo espuesto, y además las ventajas de considerable simplificación en libros y escritura, se deja conocer en las primeras lecciones, al explicarse la conversión de la forma antigua á la nueva por cualquiera de las obras declaradas de texto. El sistema de Villaoz, que principia por establecer el balance diario sin el menor entorpecimiento, determina como primera base la unificación de todas las cuentas, y con arreglo á este precepto, signiando el orden de los artículos que tiene el sistema antiguo, hace los cargos personales, con los que obtiene los impersonales, así como los abonos y los cargos impersonales: en igual forma y explicación sencilla, cuando halla á estos solos ó á su enlace con los personales. En todos los artículos y toda la obra, consigue resultados iguales en las cuentas, y demuestra al alumno la perfección de un método, al que se debe un sinúmero de simplificaciones, derivadas de la combinación que le acompaña en la división y enlace de los valores personales que hay que cobrar y pagar en armonía con los impersonales ó objetos que son comprobantes de las operaciones del comerciante ó administrador público y particular.

No nos cansaremos en repetir que la aplicación del sistema que nos ocupa es de incuestionable ventaja para el comercio y administración, que todos los métodos conocidos caben dentro de la nueva forma de partida doble, que los convierte con la mayor facilidad. Así lo hemos visto prácticamente con obras bien reputadas, de sistema sencillo, de contabilidad militar y otras, con variedad de nomenclaturas de las cuentas impersonales ó de objetos en el comercio, de capítulos y artículos en la administración y de forma en las de organización.

Si el Sr. Villaoz cuenta con los plácemes de las personas entendidas por el perfecto método que ha dado á conocer, y le proporcionan una completa satisfacción, reciba sin embargo de sus discípulos esta pequeña muestra de consideración que rinden á su talento.

Se halla de venta en Murcia casa de J. Riera, calle del Contrato núm. 6, y en la imprenta de este periódico.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

MURCIA 23 DE JULIO DE 1866.

Temperatura de anteayer.
 Reaumur. Centígrado.
 A las 12 de la mañ. 25,0 s. 0. 31,2 s.
 A las 3 de la t. 26,1 32,6

RELIGIOSOS.
 San José de mañana. — S. Francisco Solano Sta. Cristina vg. — Ayudó.
 Estará mañana en la iglesia de religiosas de Sta. Ana.

MERCADOS.
 Precios de anteayer de los cereales.
 Trigo... de 44 á 51 rs. f.
 Id. manchego... de 51 id.
 Cebada... de 23 á 24 id.

ANUNCIOS.
PERDIDA.
 En la mañana del 22, se ha extraviado una perrita de Terranova, nueve, de la casa núm. 13, de la calle de Sta. Gertrudis, de color canela y las manos y patas blancas; á la persona que la presente en la Inspeccion de Vigilancia del distrito de la Catedral, plaza de Fontés, 4, despues de agradecerse se le dará un buen hallazgo.

LOTERIA NACIONAL.
 Sorteo del dia 27 de julio.
 Para el mismo se ha formado una compañía de DOCE Y MEDIA

ACCIONES divididas en cuartos á cinco y medio reales cada uno, la cual va interesada en MEDIO BILLETE de cada uno de los cinco números que siguen:
 —17.538.—17.539.—24.874.—
 —24.875.—23.467.—

Las acciones ó billetes pueden adquirirse en la administración de este periódico.



Medalla de la sociedad de ciencias industriales de Paris. NO MAS CABELLOS BLANCOS.

MELANOGENE.
 tintura por escencia.
DUCHEMARE AINE.
 de Rouen (Francia).
 para teñir al minuto de todos colores los cabellos y la barba; sin peligro para la piel y sin olor. Es superior á todas las empleadas hasta hoy. En París, 207, rue Saint Honoré.

La Agencia franco española, en Madrid, 51, calle del Sordo, (antes Exposicion Extranjera, calle Mayor 10) sirve los pedidos. En Murcia, Sr. A. maza y Martin. Precio en España 50 rs. pequeña con caja. 24 pequeña sin caja. 50 media botella con caja. 44 grande sin caja.

ROB LAFFETEUR.
 El Rob-Boyveau-Laffeteur es el único autorizado y garantizado legitimo con la firma del doctor Girardeau de Saint-Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de higado de bacalao, al jarabé anticorbútico, á las escencias de zarzaparrilla,

igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio. De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los paises para curar las enfermedades cutáneas, los empujes, los abscesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc. También se receta el Rob-Boyveau-Laffeteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazón, catárros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilacion, almorranas, tamo-

res blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hídrcéles, hidropesia, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del higado, gastritis, gastroenteritis, etc. Este remedio, de muy buen gusto es muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la mañana realízase mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afecciones de la vejiga y todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios. Precios: 24, 40 y 80 rs. botella. Depósito en Murcia: D. Tomás Guerra. (A. 2433)

CORRIDAS DE TOROS Y FERIA DE CARTAGENA.
Trenes á precios reducidos
 para los dias 28 y 29 de julio.
DE MURCIA A CARTAGENA.
 PRECIOS DE IDA Y VUELTA.
 En 2.º 25 rs.
 — 3.º 14.
 En 1.º á los precios ordinarios.
 Estos billetes serán validos á la ida para los trenes de las 6 y media y diez y media de la mañana, y á la vuelta para todos los trenes, incluso el TREN ESPECIAL del dia 29, que saldrá de Cartagena á las 9 de la noche para Murcia.
 El inspector,
 Santandré.

322 EL CABALLERO
 obediencia como una de las principales virtudes de un marido?
 —Sí, señora.
 —Volved entonces á vuestro puesto.
 —Advertid que no tengo aun el honor de ser vuestro esposo señora.
 —Si aspirais á ese honor, haced lo que os mando.
 —Teneis un medio de hacerme obedecer inmediatamente.
 —¿Cuál es?
 —Fijad el dia de nuestro himeneo.
 —Muy bien; veamos: ¿os conviene de hoy en un año?
 Maese Jacobo movió la cabeza.
 —¿No? Pues bien; sea dentro de un mes.
 Maese Jacobo hizo otro movimiento con la cabeza.
 —Entonces, de hoy en ocho dias. ¿Os conviene?
 Por toda contestacion, el sargento abrió la puerta, y mientras la pareja salia de la sala sonriendo, volvió á su puesto tarareando una marcha suiza.
 —Hé ahí un hombre sensato, — murmuró el caballero cerrando la puerta.
 Volvamos ahora á Ogiloy y su compañero. Blount comia con muy buen apetito un trozo de carnero, sazonado con un gran vaso de vino; pero Ogiloy no queria tomar nada, y era evidente que le dominaba la cólera.
 La veneciana, pues no dudamos que el lector ha-

ESCOCES. 323
 brá reconocido en el jóven sentado cerca de Ogiloy á la infortunada cómica, se aproximó entonces al irascible escocés, y le dijo tocándole en un hombro:
 — Quisiera salir de este sitio, amigo mio; un presentimiento de desgracia me oprime el corazon; el ruido me hace daño, y tiemblo al pensar que esos infames estudiantes podrian reconocermé.
 Además, —añadió Ginevra con acento de reproche, —veo que cumplís mal el encargo de vuestro compatriota, pues en vez de protejerme me poneis en evidencia provocando hostilidades.
 —Perdonad mi imprudencia, hermosa señorita, — contestó Ogiloy algo confuso; — conozco que hice mal en dejarme arrebatado por la cólera; pero tratándose del honor de Crichton no puedo contenerme.
 —Vuestra fidelidad es digna de alabanza, amigo mio, —contesó Ginevra estrechando la mano del escocés con la mayor efusion. —Conducidme fuera de aquí y podreis volver, si os place, á vengaros de esos insolentes estudiantes.
 —Imposible! —replicó Ogiloy. —La escolta del vizconde de Joyeuse que debe conducirnos fuera de las puertas de Paris para ponerlos en camino de Italia, no ha llegado aun, y debemos esperarla aquí por orden del caballero Crichton. No temais nada, señorita, que yo os defenderé hasta verter la última gota de sangre.
 —Mi corazon abriga los mas tristes presentimientos, —repuso Ginevra; —pero puesto que tal es la vo-

ORGANOS.

DE LA CASA ALEXANDRE PADRE E HIJO
39, RUE MESLAY, PARIS.

Unico depositario y unico agente encargado de nombrar los de provincias,
D. C. A. SAAVEDRA, Director y propietario de la Agencia Franco-Española;
en Paris, rue de Richelieu, 97, y passage des Princes, 27, antes rue d'Hauteville, 13,
y en Madrid, Agencia franco-española, calle del Sordo, 31.
antes Exposicion estrangera, calle Mayor, 10.

ORGANOS DESDE 700 RS. HASTA 6000.

EXPOSICION UNIVERSAL, PARIS 1855.

Una medalla de honor, unica para esta industria fué concedida á los señores ALEXANDRE padre é hijo, despues de un brillante concurso en la academia imperial de música.

PRECIOS

	en PARIS.	en MADRID.
<i>Organos para iglesia y salon.</i>		
N.º 1. — 1. juego de clavijas, caja de abanico, 1 reg. Encina.	215 rs.	700 rs.
3. — 1 " 5 " 3 " " "	280 "	1.200 "
2. — 2 " 5 " 10 " " "	500 "	2.100 "
1. — 4 " 5 " 14 " " "	780 "	4.000 "
<i>Modelo especial para salon.</i>		
3 bis. 1 " 3 reg. de percusion, caja palo santo.	425 "	1.900 "
2 bis. 2 " 10 " " " "	700 "	3.000 "
1 bis. 4 " 14 " " " "	1.100 "	6.000 "

EXPOSICION UNIVERSAL, LONDRES 1862.

Una medalla de premio fué concedida á los señores ALEXANDRE padre é hijo, por la nueva construccion de armoniums, y por su bajo precio combinado con su excelente fabricacion y pureza de sonidos.

Los organos de 700 rs. tienen LA FUERZA SUFICIENTE para servir en las iglesias y pueden usarse tambien para la musica de salon. Toda persona que tenga algunas nociones de piano, puede tocar este instrumento a LA PRIMERA VEZ. Estos organos no exigen ningun entretenimiento ni gasto de afinacion. Anotamos aqui los precios de venta en Paris y Madrid, á fin de que el público se convenza del poco aumento que tienen estos, no obstante los elevados gastos de transporte y el 20 por 100 de aduanas que marca la partida 371 del arancel.

ADVERTENCIA PARA EL CLERO Y EL COMERCIO.

A los señores curas párrocos y fábricas de las iglesias, concederemos para el pago EL PLAZO DE UN AÑO, ó bien verificándolo al contado 6% de rebaja sobre los precios de compra en España. En el primer caso, los organos quedaran hasta satisfecho su precio, de la propiedad de la casa SAAVEDRA, la cual se reserva el DERECHO DE REVINDICACION. Concederemos toda la rebaja posible á los comerciantes que nos favorezcan con sus pedidos. Si prefieren correr con los gastos de transporte y aduana, nuestra casa de Paris, 97 RUE DE RICHELIEU, et 27, PASSAGE DES PRINCES, los expedirá con la misma rebaja que la casa ALEXANDRE padre é hijo. En provincias en casa de los depositarios de la Agencia franco española: en Murcia, Almazan y Martin.

Los espartos de la presente cosecha en la dehesa de la Alfahara, propia del Excmo. Sr. marqués de Villafranca, en el término de María, provincia de Almería, van á ser enajenados por una sola cogida, que deberá tener efecto desde el inmediato agosto hasta fin de marzo de 1867; y para preparar la venta, se convoca á pública licitacion, para el dia 31 del corriente mes, en la casa administracion de S. E. de esta villa, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, á quien apetezca adquirir dichos espartos, bajo las condiciones que en el acto de la subasta se pondrán de manifiesto, así como el tipo sobre que han de girar las proposiciones ó pujas, que se admitirán á la liana. Las personas que concurren con tal objeto, si son desconocidas para el administrador de S. E., se acompañarán de otras que no se hallen en tal caso, á fin de que los compromisos que se contraigan tengan cumplido efecto.

Velez-Rubio 15 de julio de 1866.—
El administrador de S. E., José Morillas.
371-5

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN DEFENSA DE DON CLAUDIO FONTANELLAS.

por D. José Indalecio Caso, aplicando de la Real sentencia de vista de 31 de diciembre de 1862. Se venden á 10 rs. y medio cada cuadro de testigos, en la comision de Almazan.

Editor responsable: D. ANTONIO HERNANDEZ. MURCIA, 1866. Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5

luntad del caballero Crichton, permaneceré aquí, aunque se me figura no hallarme todavía libre de ese temible Gonzaga.

Oh! —añadió la joven ruborizándose,—si he de decir la verdad, preferiria permanecer en Paris para asistir al torneo. Si Gonzaga es vencido, nada tengo que temer.

—Sí, pero por parte de Ruggieri y Catalina, aun os amenazan peligros,—contestó Ogiloy,—y además, debeis tener en cuenta que el rey ha dispuesto un combate con armas corteses, de modo que el príncipe puede ser vencido y no muerto. De esto resulta que el éxito del duelo no disminuye en nada el peligro.

—Es verdad,—contestó Ginevra con acento desesperado;—ya no le volveré á ver jamás.

—Ahora escuchadme, señorita,—dijo Ogiloy en voz baja.—¿Amais al caballero Crichton?

—Caballero!

—Escuchadme. Yo sé que vuestro amor no es correspondido, y que su corazon pertenece á otra. Soy de una religion que mira con repugnancia á los que profesan vuestro arte; pero yo os amo, Ginevra, y si me atrevo á declararos mi pasion, es porque de un momento á otro puedo perderos. Solo os puedo ofrecer un corazon fiel y una fuerte espada. ¿Quereis aceptar mi mano?

—Caballero,—contestó la veneciana con frialdad,—mi profesion podrá ser profana, y mis creencias idólatras; pero mi corazon no reconoce mas que una divinidad. Yo amo tan solo al caballero Crichton.

para vuestro señor, quien seguramente no se pondrá mas pálido que vos al escucharla. Ah! ah! ah!

—¡Peste!—esclamó el caballero mordiéndose los labios.—¿Y será ese aventurero la causa de que Margarita no quiera abandonar la corte de su hermano para ir á reunirse con su esposo?

—Es indudable. Naturalmente le parecerá demasiado triste y lúgubre el Bearnés, comparado con el galante y hermoso Crichton. ¿Pero qué es eso, caballero? Os poneis muy serio.

—Las mujeres son capaces de poner serio á cualquiera,—repuso el caballero con una sonrisa forzada;—mas advertid que esos estudiantes piden vino. Si me lo permitis, bajaré á la bodega para ayudarlos.

La hermosa Fredegonda hizo señal de asentimiento, y ambos se preparaban á bajar, cuando él gigantesco suizo interpuso su persona para impedir el paso.

La hostelera frunció el entrecejo pero el suizo no se movió.

—¡Voto al diablo!—dijo dirigiéndose al caballero.—Si bajais á la bodega, yo tambien bajaré.

—¿Pero no advertis que nos interceptais el paso, amigo mio?—repuso el caballero con acento conciliador.

—Hum!—murmuró el suizo con tono brusco,—ya lo veo, mas no me separaré de aquí.

—Maese Jacobo!—gritó Fredegonda con aire enojado,—¿no os he dicho mil veces que considero la